



El Estudiante a tiempo parcial en el contexto del EEES

*Reunión de Defensores Universitarios Grupo G9++
Madrid, 20-21 de febrero de 2014*

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
ACCESOS NO TRADICIONALES A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	4
PERFIL DEL ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL.....	7
APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	12
EL DERECHO A ESTUDIAR A TIEMPO PARCIAL EN ESPAÑA	17
BECAS, TASAS Y ESTUDIANTES A TIEMPO PARCIAL.....	18
EL ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL EN LAS UNIVERSIDADES DEL GRUPO G9++	22
Aspectos generales	22
Matrícula	24
Rendimiento y permanencia	25
Desarrollo de la docencia.....	26
Valoraciones finales	26
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	27
REFERENCIAS.....	28

INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) es incrementar el número y la diversidad de la población estudiantil. Este objetivo plantea la necesidad de crear un entorno institucional que valore el ingreso y la retención dentro del sistema de educación superior de estudiantes “no tradicionales”. Este aspecto ha venido siendo refrendado por los responsables de la educación superior europeos, quienes en el Comunicado de Londres ya planteaban que la dimensión social de la educación superior debería incluir esfuerzos por abrir itinerarios formativos más flexibles (tanto para el acceso a la educación superior como para el progreso dentro de ella), así como para proporcionar unos servicios adecuados al alumnado.

A ese respecto, los diferentes países integrantes del EEES están prestando gran atención a los itinerarios alternativos de acceso a la educación superior, habilitando mecanismos

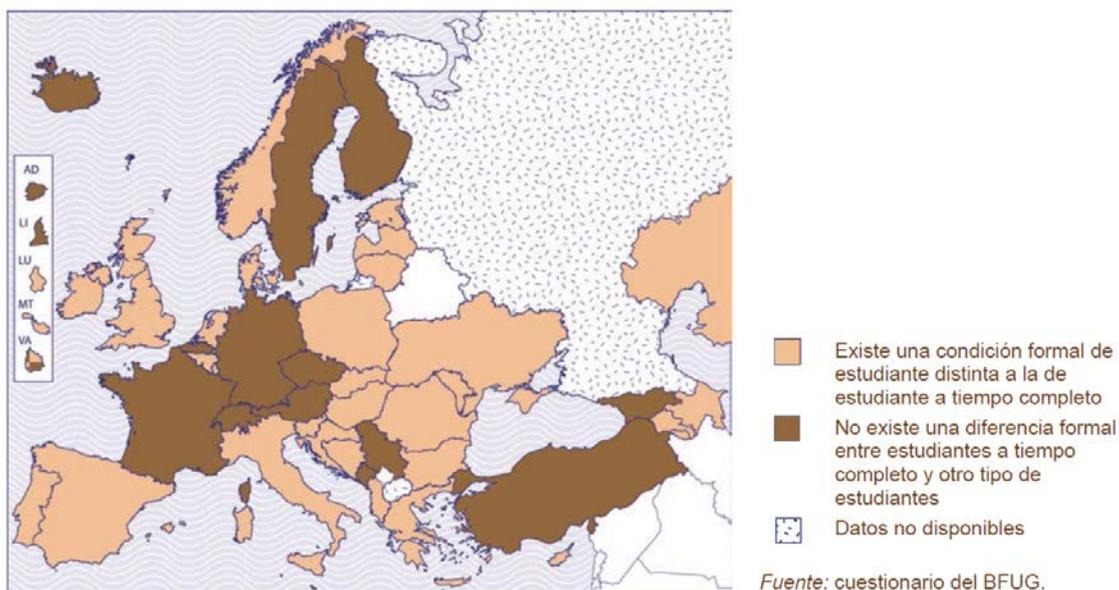
para que todas las personas con capacidad para cursar estudios de educación superior puedan hacerlo, con independencia de sus logros académicos previos. En España se ha hecho un importante esfuerzo para favorecer el ingreso a la universidad a mayores de 25 años, o incluso a rangos de edades mayores, a través de pruebas específicas de acceso. Incluso la UNED, pensando en candidatos que carecen de los conocimientos y destrezas necesarias para la educación superior, ofrece la posibilidad de matricularse en un programa preparatorio específico que les permite el acceso posterior directo a estudios superiores en la propia universidad. Muchos de estos estudiantes no tradicionales requieren además una mayor flexibilidad en la configuración de sus itinerarios formativos. En algunos casos requieren un ritmo de aprendizaje menor, lo que plantea la necesidad de establecer un régimen de dedicación diferenciado.

Por otro lado, el incremento en las tasas y los costes de la educación superior, unido a la reducción en las becas y las mayores exigencias para optar a ellas, está haciendo que para muchos estudiantes el compaginar estudios con actividades laborales se esté volviendo una necesidad. Más allá de la necesidad o del beneficio económico que pueda aportar un trabajo que pueda compaginarse con los estudios, trabajar a tiempo parcial mientras se estudia permite a los estudiantes adquirir competencias en un verdadero ambiente de trabajo, ser conscientes de lo que supone trabajar para otro e integrados en un equipo, adquirir experiencia laboral, independencia, asumir responsabilidades y valorar mejor la oportunidad de cursar unos estudios universitarios. Todo estudiante que opte por esta forma de hacer frente a sus estudios debe ser consciente del esfuerzo extra que le supone y de la necesidad de marcarse unos ritmos de progreso en sus estudios que resulten realistas, unos objetivos alcanzables y estar dispuesto a sacrificar otros aspectos más relacionados con su vida social. Pero de la misma forma, las universidades deben establecer mecanismos para ayudar a estos estudiantes en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, no limitarse a ofrecer posibilidades de matricularse de menos créditos y saber valorar el esfuerzo extra de estos estudiantes.

En un informe de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) sobre el EEES en 2012 ya se advertía que no todos los países del EEES atienden por igual a las necesidades de los alumnos que no encajan en los parámetros tradicionales (Eurydice, 2012). En prácticamente todos los países del EEES existen políticas para promover la flexibilidad en la oferta de educación superior, pero también con diferencias en cuanto a su efectividad. En este contexto, algunos ejemplos que podrían citarse son el caso de Noruega, con un 6,3 porcentaje de alumnos siguiendo programas flexibles pero que en algunas instituciones de educación superior alcanza la cifra del 40%. En Austria, en el sector de las *Fachhochschule* aproximadamente el 50% de los programas de estudios se imparten como clases nocturnas. En Finlandia los Politécnicos habitualmente ofertan programas a través de *e-learning*, así como clases nocturnas o en fines de semana.

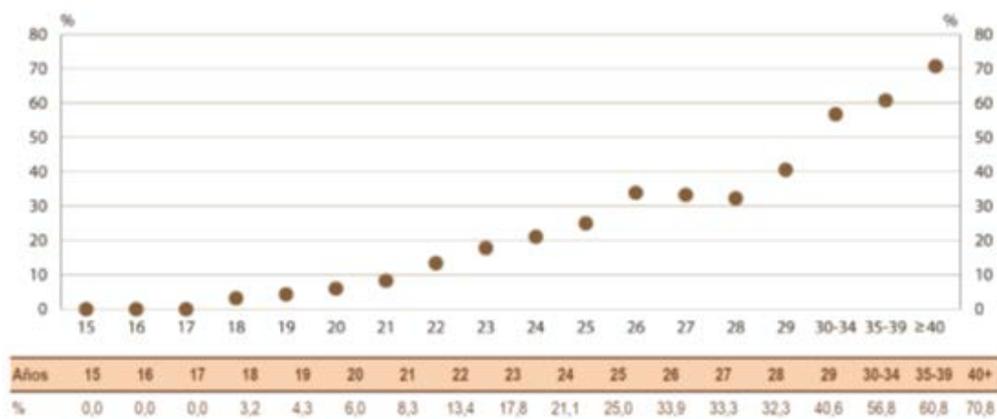
La existencia de una condición formal de estudiante distinta a la de estudiante a tiempo completo, no está presente en todos los países. La siguiente imagen, extraída del informe (Eurydice, 2011) muestra la situación existente en el curso 2010/2011:

Existencia de una condición formal de estudiante distinta a la de estudiante a tiempo completo, 2010/11



En ese informe se pone de manifiesto además que la edad es un factor significativo para los alumnos a la hora de decidir continuar sus estudios a tiempo parcial, siendo los adultos (de treinta años o mayores) más proclives a estudiar a tiempo parcial que los jóvenes:

Porcentaje de estudiantes a tiempo parcial clasificados por edades (curso 2008-2009)



En esta estadística se considera estudiante a tiempo parcial aquel matriculado en un programa de estudios que requiere menos de un 75% de la carga de trabajo de un programa a tiempo completo.

En la mayoría de los casos, se define al estudiante a tiempo parcial en función de su carga de trabajo (créditos ECTS u horas de estudio), no obstante en algunos países la definición de estudiante a tiempo parcial no hace referencia a su carga de trabajo, sino

a su limitada participación directa en las actividades de aprendizaje, dedicando más tiempo a las actividades de estudio personal. En algunos países existen más de dos tipos formales de estudiante. Por ejemplo, en los Países Bajos, además de los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial, también existe una categoría dual, en la que se engloba a quienes combinan estudios con la experiencia laboral en un área relacionada.

En cuanto al modelo de integración de estos estudiantes a tiempo parcial con el resto, también es posible encontrar diferentes modelos. En el Reino Unido, en el que hay una gran número de estudiantes que cursan sus estudios a tiempo parcial, se identifican tres modelos básicos de organización de los estudios para estudiantes a tiempo parcial (Callender et al, 2010):

- Integración completa con estudiantes a tiempo completo.
- Integración parcial, en la que los estudiantes a tiempo parcial comparten únicamente espacios y tiempos de aprendizaje con los estudiantes a tiempo completo en determinadas materias, módulos o partes de las asignaturas, pero en otras tienen acciones formativas diferenciadas.
- No integración, en la que los estudiantes a tiempo parcial tienen un proceso de aprendizaje totalmente diferenciado.

En el caso de las universidades españolas, han establecido en sus correspondientes normativas y reglamentaciones diferentes regímenes de dedicación de los estudiantes, estando contemplado entre ellos la figura del “estudiante a tiempo parcial”. Desgraciadamente, en muchos casos la regulación de ese régimen de dedicación parcial se limita a fijar unos límites de matrícula más reducidos o a algunos aspectos formales, pero se observan muchas carencias en cuanto a medidas que permitan a estos estudiantes seguir trayectorias de aprendizaje flexibles y poder compaginar de manera efectiva sus estudios con otro tipo de actividades fuera del ámbito universitario.

Está claro que en la actual coyuntura económica, las universidades no cuentan con recursos para hacer frente a la puesta en marcha de grupos específicos para este tipo de estudiantes, pero también es cierto que con un poco de esfuerzo se pueden habilitar mecanismos que favorezcan su integración y participación efectiva en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Algunas medidas pueden ser relativas a la tutorización u orientación de estos estudiantes, la configuración de actividades de evaluación diferentes, o limitación de la mera asistencia a clase como actividad de evaluación.

ACCESOS NO TRADICIONALES A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

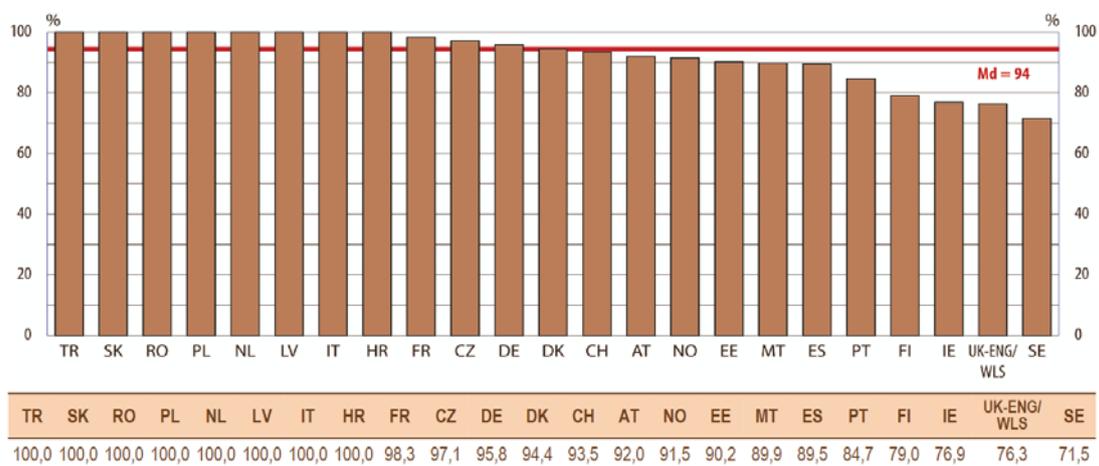
Como ya se ha comentado, uno de los aspectos que más atención está recibiendo en la construcción del EEES es la configuración de vías alternativas de acceso a la universidad.

En algunos países se puede acceder a la educación superior mediante el reconocimiento de aprendizajes no formales o informales. En países como Suecia o Finlandia la

legislación hace referencia al acceso alternativo a la educación superior de una forma abierta, sin definir categorías específicas de estudiantes “no tradicionales”. En otros, como el Reino Unido, las universidades tienen plena autonomía para establecer sus propios criterios y condiciones de admisión de estos estudiantes. En aquellos lugares en los que existen datos registrados, se puede estimar en torno a un 5% de los estudiantes los que acceden a la educación superior a través de estas vías alternativas. Resulta llamativo el dato correspondiente al Reino Unido, donde se estima que un 28% de los estudiantes acceden a la educación superior a través de una vía de acceso no convencional.

Pueden extraerse también datos de la encuesta *Eurostudent 2011*, resumidos en el informe (Eurydice, 2012), y en la que se consideran vías de acceso no tradicionales la formación profesional, la acreditación de experiencia profesional, o las pruebas especiales de acceso. En nuestro caso se observa que aproximadamente un 10% de nuestros estudiantes acceden a la universidad por esas vías alternativas. En los países con mayor porcentaje de estudiantes con acceso alternativo está perfectamente regulado el acceso mediante el reconocimiento de conocimientos y destrezas adquiridos fuera de los contextos formales de aprendizaje (Finlandia, Irlanda, Suecia y el Reino Unido) o cursos preparatorios para candidatos no tradicionales a ingresar en educación superior (Irlanda y el Reino Unido).

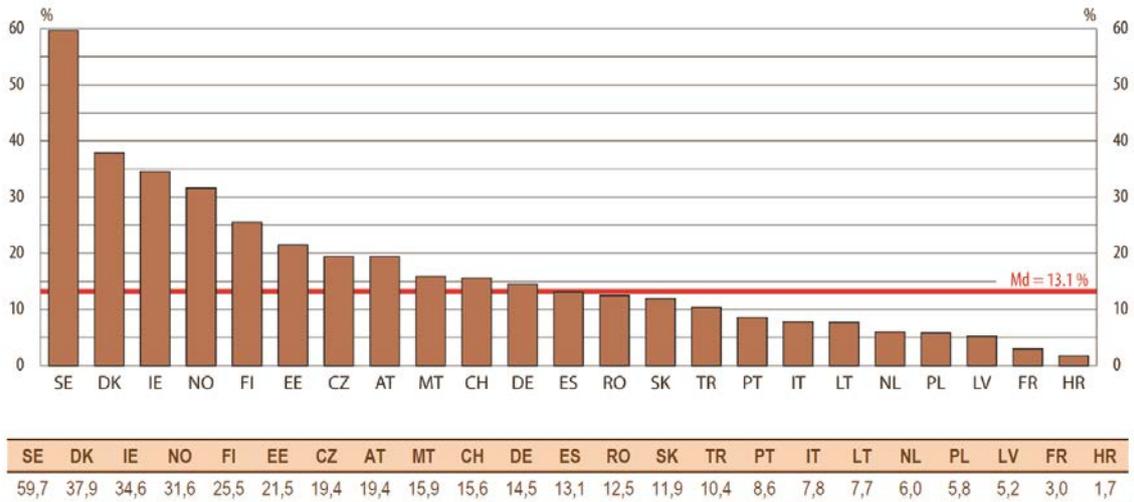
Porcentaje de estudiantes que accedieron a través de una vía ordinaria (2009-2010)



Fuente: Eurostudent.

En cuanto a estos estudiantes que recurren a las vías alternativas, se podrían diferenciar los estudiantes con un nivel de estudios bajo y los de transición tardía, entendiendo como tales aquellos que no se incorporan inmediatamente a la educación superior, sino que posponen dicha transición a etapas posteriores de su vida.

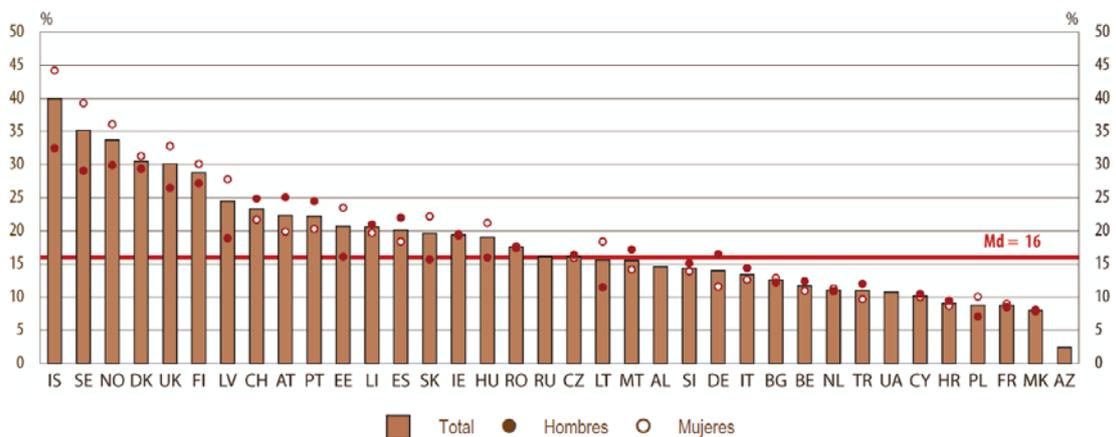
Porcentaje de estudiantes de incorporación tardía sobre el total de población estudiantil, 2009/10



Fuente: Eurostudent.

Otro aspecto importante en relación a estudiantes con accesos no tradicionales es el factor edad. En España el porcentaje de estudiantes de 30 años o más en el curso 2008-2009 superaba ligeramente el 20%. Como puede observarse en el siguiente gráfico, son los países nórdicos los que tienen tasas más altas; no obstante, es necesario señalar que en esos países el estudiante “típico” de educación superior tiene generalmente más edad que en la mayoría de los países del EEES. Por ejemplo, en Suecia, la edad más común para comenzar el primer ciclo de educación superior son los 22 años y en Finlandia se sitúa entre 20 y 24.

Porcentaje de estudiantes de 30 o más años matriculados en educación superior, total y por sexo, 2008/09



PERFIL DEL ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL

Diversos estudios ponen de manifiesto la complejidad de las motivaciones que llevan a los estudiantes a participar en procesos formativos a tiempo parcial (Swain and Hammond, 2011). En muchos casos se debe a la necesidad de compaginar estudios con actividades laborales, pero también pueden existir otros motivos (atención a familiares, compaginación con actividades culturales, deportivas, o discapacidades que impidan seguir un ritmo óptimo de estudios).

En cuanto a las motivaciones o beneficios que pueden llevar a un estudiante a compaginar estudios y trabajo, se podrían agrupar en aspectos económicos, sociales y personales (Bennion et al 2011):

- Motivaciones económicas: percepciones de mejora en su situación laboral, promoción profesional, valoración por parte de los empleadores del compromiso que implica compaginar trabajo con estudios.
- Motivaciones personales y sociales: satisfacción personal y autoconfianza, interés por aprender, diversión, mantener una actividad intelectual.

Además se observa como normalmente en los estudiantes a tiempo parcial que acceden a titulaciones de áreas de arte y humanidades las principales motivaciones son sociales o personales, mientras que en los que acceden a titulaciones vinculadas a la gestión empresarial y las ingenierías, prevalecen las motivaciones económicas (Swain et al, 2007).

Muchas veces es difícil cuantificar el número de estudiantes que realmente no pueden tener una dedicación plena a los estudios por compaginarlo con otras actividades, ya que muchos de ellos no se acogen a los regímenes de dedicación a tiempo parcial que establecen las universidades. Aunque formalmente sean estudiantes a tiempo completo, en la práctica realmente se dedican a los estudios de forma parcial.

En la siguiente tabla se recoge una estadística elaborada por Eurostat sobre la presencia de estudiantes a tiempo parcial en los estudios superiores (niveles ISCED 5 y 6). Debe advertirse que en el caso de España, se incluye en esos niveles también a los en torno a 300000 estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior. Como puede verse, la estimación de Eurostat es que un 23,82% de nuestros estudiantes en 2011 podían considerarse a tiempo parcial.

Estudiantes en educación terciaria (niveles ISCED 5 y 6) en el año 2011

	Part-time	Full-time	Total	% part-time
European Union (27 countries)	4.002.999	16.048.922	20.051.921	19,96%
Euro area (15 countries)	939.598	6.301.132	7.240.730	12,98%
Poland	1.092.823	987.511	2.080.334	52,53%
Sweden	226.941	236.589	463.530	48,96%
Finland	136.782	171.554	308.336	44,36%
Lithuania	71.723	115.394	187.117	38,33%
Slovakia	78.333	147.972	226.305	34,61%
Hungary	127.576	254.351	381.927	33,40%
United Kingdom	809.336	1.682.948	2.492.284	32,47%
Bulgaria	90.183	195.082	285.265	31,61%
Latvia	32.412	71.444	103.856	31,21%
Iceland	5.216	13.629	18.845	27,68%
Croatia	42.009	111.951	153.960	27,29%
Belgium	124.972	337.447	462.419	27,03%
Norway	59.803	169.940	229.743	26,03%
Slovenia	27.402	79.732	107.134	25,58%
Spain	464.518	1.485.964	1.950.482	23,82%
Switzerland	60.768	196.928	257.696	23,58%
Malta	2.499	8.947	11.446	21,83%
Netherlands	149.020	630.994	780.014	19,10%
Ireland	30.051	166.270	196.321	15,31%
Luxembourg	799	4.577	5.376	14,86%
Romania	108.673	685.842	794.515	13,68%
Denmark	35.066	223.866	258.932	13,54%
Germany	367.437	2.395.679	2.763.116	13,30%
Estonia	8.551	60.562	69.113	12,37%
Cyprus	3.738	28.380	32.118	11,64%
Czech Republic	14.164	431.994	446.158	3,17%
United States	7.933.859	13.082.267	21.016.126	37,75%
Japan	305.771	3.574.773	3.880.544	7,88%

Fuente: Eurostat (http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/education/data/main_tables)
<http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/submitViewTableAction.do>

Es difícil obtener datos sobre el número de estudiantes realmente matriculados en los regímenes de dedicación a tiempo parcial, pero parece claro que ese número queda bastante lejos del 23,82% que aparece en la tabla anterior. Para ello se recurrió al estudio de un caso concreto:

CASO PRÁCTICO: En el caso de la Universidad de Cantabria los porcentajes de estudiantes que están realmente matriculados en el régimen a tiempo parcial en el curso 2013-2014 son del 2,44% en los estudios de Grado y el 2,08% en los estudios de Master.

Con objeto de contrastar la información sobre el número de estudiantes que realmente compaginan estudios con trabajo, se tomó como referencia una asignatura de primer curso de Grados de Ingeniería Eléctrica y en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, asignatura que puede ser significativa por los siguientes aspectos:

- Acceso de un buen número de estudiantes provenientes de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Presencia de estudiantes de incorporación tardía.

Se realizó una encuesta directamente a los estudiantes matriculados y se contrastó con los datos de estudiantes realmente matriculados en el régimen a tiempo parcial. Los datos obtenidos son los siguientes:

	Número	%
Número total de estudiantes matriculados	95	100 %
Número de estudiantes matriculados en el régimen a tiempo parcial	2	2,10 %
Número de estudiantes que declaran compatibilizar los estudios con una actividad laboral a tiempo completo	2	2,10 %
Número de estudiantes que declaran compatibilizar los estudios con una actividad laboral a tiempo parcial	8	8,42 %
Número de estudiantes que declaran compatibilizar los estudios con una actividad laboral no remunerada	13	13,68 %
Total de estudiantes que declaran compatibilizar estudios y actividades laborales	23	24,21 %

A continuación se ofrecen algunos datos sobre el perfil de los estudiantes de la asignatura analizada que compatibilizan estudios con actividades laborales:

Distribución por sexo	% en la asignatura	% de ellos que compaginan ambas actividades
Hombres	82,93 %	22,06 %
Mujeres	17,03 %	50,00 %

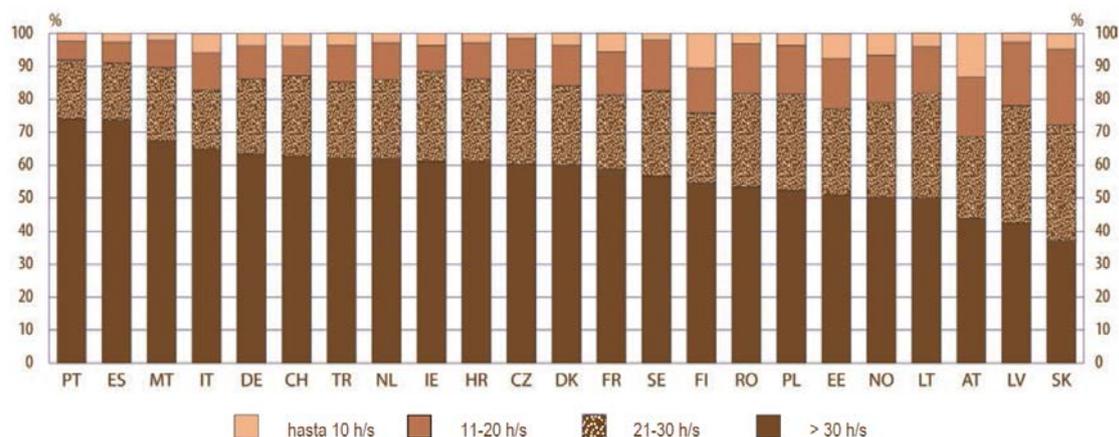
Distribución por edad	% en la asignatura	% de ellos que compaginan ambas actividades
Entre 18 y 20 años	53,09 %	18,60 %
Entre 21 y 25 años	35,80 %	31,03 %
Mayores de 25 años	11,11 %	55,55 %

Distribución por vía de acceso	% en la asignatura	% de ellos que compaginan ambas actividades
Bachillerato y PAU	58,02 %	23,40 %
Ciclos Formativos G. Superior	19,76 %	37,50 %
Titulados universitarios	20,99 %	23,53 %
Otras vías	1,23 %	100 %

Aunque el análisis realizado no tiene gran valor estadístico, sí que es significativo de un hecho que parece claro: a muchos estudiantes que compaginan los estudios con otras actividades, no les resulta "atractivo" el régimen a tiempo parcial. Además se observan diferencias significativas por sexo y por edades.

Una vez observado que una gran parte de los estudiantes que compaginan estudios con actividades laborales se matriculan realmente a tiempo completo, puede ser interesante analizar hasta qué punto esa compatibilización es posible sin que los resultados obtenidos se resientan. De acuerdo a la encuesta *Eurostudent 2011*, en España más del 73% de los estudiantes a tiempo completo declaran dedicar más de 30 horas semanales a actividades relacionadas con el estudio. Es destacable el hecho de que junto a Portugal este valor corresponde al más alto de los analizados.

Porcentaje de estudiantes a tiempo completo, según el número de horas dedicadas a actividades relacionadas con el estudio en una semana ordinaria, 2009/10



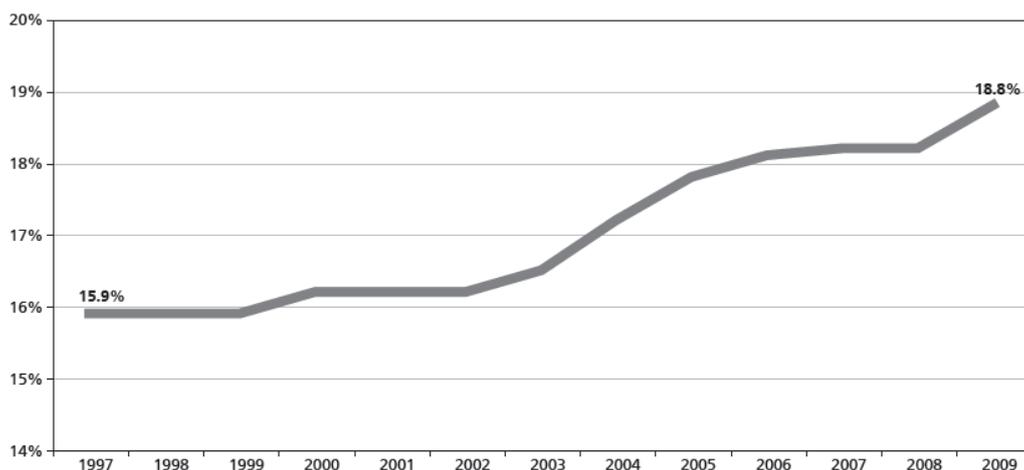
	PT	ES	MT	IT	DE	CH	TR	NL	IE	HR	CZ	DK	FR	SE	FI	RO	PL	EE	NO	LT	AT	LV	SK
hasta 10 h/s	2,4	2,7	1,9	5,7	3,8	3,9	3,7	2,8	3,7	2,8	1,5	3,7	5,7	1,9	10,6	3,1	3,7	7,5	6,6	4,1	13,3	2,8	4,7
11-20 h/s	5,8	6,2	8,4	11,3	10,0	8,9	11,2	11,2	7,7	11,0	9,6	12,2	13,1	15,4	13,6	15,1	14,8	15,3	14,4	14,1	18,1	19,3	23,0
21-30 h/s	18,0	17,4	22,2	18,1	22,8	24,5	23,2	24,1	27,5	25,2	28,7	24,2	22,5	26,0	21,2	28,5	29,2	26,1	28,8	31,9	24,6	35,5	35,0
> 30 h/s	73,9	73,7	67,4	64,8	63,4	62,7	62,0	61,9	61,1	61,0	60,2	60,0	58,8	56,7	54,6	53,3	52,3	51,0	50,2	50,0	44,0	42,5	37,2

En la encuesta también se pone de manifiesto que si bien la intensidad de estudio general de los alumnos a tiempo parcial es menor que la de los matriculados a tiempo completo, un determinado porcentaje de estudiantes a tiempo parcial se caracterizan por una elevada carga de trabajo (es decir, que, de hecho, podrían considerarse estudiantes a tiempo completo).

Teniendo en cuenta la carga de trabajo estimada de un estudiante tiempo completo, lo que sí parece más factible es compatibilizar una dedicación plena a los estudios con actividades laborales a tiempo parcial. El régimen laboral a tiempo parcial se configura como una solución ideal para aquellos estudiantes que quieren o necesitan desarrollar alguna actividad laboral que les permita financiar su educación superior. Además debe tenerse en cuenta que diversos estudios han constatado que el empleo a tiempo parcial

se ha incrementado en Europa en las últimas dos décadas (EFILWC, 2011). Aunque el empleo a tiempo parcial tiene sus aspectos negativos, sobre todo si es una decisión no voluntaria, también es cierto que ofrece algunas ventajas: permite una mejor conciliación con la vida familiar, favorece la incorporación al mercado laboral de determinados sectores, y en la situación que nos ocupa, permite compaginar mejor trabajo con estudios.

Personas empleadas a tiempo parcial en la EU27 (% sobre el total de empleados)



Source: Eurostat (Labour Force Survey)

Según Eurostat, en España en el año 2009 el porcentaje de trabajadores a tiempo parcial era del 12,8%, por debajo de media europea, y lejos también de los países con mayor proporción de trabajadores a tiempo parcial: Holanda (48,3%), Suecia (27%), Alemania (26,1%) y Reino Unido (26,1%). Por sexo también se observan diferencias, siendo en España la tasa de mujeres a tiempo parcial del 23% mientras que en los hombres se situaba en el 4,9%. Esas desigualdades de género también se observan en los perfiles de edad de las personas que trabajan a tiempo parcial: mientras que en los hombres es más frecuente el trabajo a tiempo parcial en los grupos de edad más jóvenes y de mayor edad, en las mujeres la tasa de empleo a tiempo parcial crece con la edad (EFILWC, 2011).

La mayor parte de estos trabajadores a tiempo parcial desempeña su actividad en el sector comercial y de servicios. En el caso de estudiantes que compaginan estudios con actividades laborales se observa como buena parte de ellos realizan actividades puntuales o dentro de la “economía sumergida” en sectores como la hostelería, o incluso colaboran en el mantenimiento de negocios familiares. Muchas de esas actividades no quedan realmente computadas como actividades laborales en los datos oficiales de empleo.

La mayoría de los contratos dirigidos específicamente a estudiantes coinciden con campañas especiales (Navidad, Semana Santa) cuando hay mucha demanda para trabajos relacionados con el comercio; o fuera del período lectivo, para las suplencias

de verano por vacaciones. En algunos casos, especialmente en el sector comercial, existen mayores flexibilidades a la hora de configurar una dedicación laboral que permita compaginar los estudios.

Los datos sobre participación de estudiantes en estudios a tiempo parcial revelan que los estudiantes adultos son los que más probabilidades tienen de matricularse a tiempo parcial. Por tanto, parece que la oferta formativa flexible dentro de la educación superior y el aprendizaje permanente son dos áreas temáticas interrelacionadas.

APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Un elemento esencial en el diseño del Espacio Europeo de Educación Superior es la formación continua, formación permanente o formación a lo largo de la vida, así se refleja en todas las declaraciones y comunicados de las reuniones de Ministros responsables de Educación Superior de la Unión Europea. Aunque el aprendizaje permanente o aprendizaje a lo largo de la vida constituyen uno de los elementos centrales sobre los que se apoya el proceso de construcción del EEES, la legislación al respecto es bastante escasa y muchas veces es difícil determinar las actividades que se incluyen bajo estos conceptos (Eurydice, 2012).

Se entiende el aprendizaje a lo largo de la vida como *“un proceso continuo e inacabado de aprendizaje, no confinado a un modelo formativo, ni contexto, ni periodo específico de la vida, que supone la adquisición y mejora de los aprendizajes relevantes para el desarrollo personal, social y laboral y que permite a la persona adaptarse a contextos dinámicos y cambiantes”* (Informe Objetivos Educativos Europeos 2020).

Evidentemente, la educación superior es solo uno de los elementos que integran el aprendizaje permanente, pero el aprendizaje permanente figura en la agenda del Proceso de Bolonia desde sus mismos inicios, aunque adquirió especial relevancia con el Comunicado de Praga de 2001, en el que se afirmaba que:

El aprendizaje permanente es un elemento esencial dentro el Espacio Europeo de Educación Superior. En la Europa del futuro, construida sobre la sociedad y la economía del conocimiento, las estrategias de aprendizaje permanente son necesarias para hacer frente a los desafíos de la competitividad y del uso de las nuevas tecnologías, así como para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida.

Habitualmente las universidades relacionan el aprendizaje permanente con programas formativos no formales, configurados como títulos propios e impartidos de forma paralela a las titulaciones oficiales, o bien titulaciones que se ofertan a través de mecanismos distintos a los tradicionales programas de estudios a tiempo completo.

Otro referente importante es la Carta para el Aprendizaje Permanente elaborada en 2008 por la Asociación Europea de Universidades (EUA, 2008) y formulada en términos de diez compromisos que asumen las universidades y otros diez asumidos por los gobiernos con vistas a abordar la implementación del aprendizaje permanente. En particular se pone de manifiesto la necesidad de asegurar una oferta de programas flexibles, relevantes e innovadores, dirigidos a una población estudiantil diversa, y la necesidad de establecer sistemas para el reconocimiento de todo tipo de formación previa. Entre los compromisos que asumen las universidades en ese documento está el de adaptar los diseños de los programas de estudio para asegurar la participación de estudiantes y atraer a nuevos adultos como estudiantes.

En el comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos responsables de la Educación Superior celebrada en Lovaina en 2009 se indicaba que:

“El aprendizaje permanente implica obtener cualificaciones, ampliar el conocimiento y la comprensión, adquirir nuevas destrezas y competencias o enriquecer el crecimiento personal. El aprendizaje permanente supone que las cualificaciones puedan lograrse a través de itinerarios formativos flexibles, incluidos los estudios a tiempo parcial, así como a través de otras vías, como la experiencia laboral”

Dentro del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»), de la Unión Europea se establecen una serie de objetivos estratégicos con el objetivo de asegurar la realización profesional, social y personal de todos los ciudadanos, la empleabilidad y la prosperidad económica sostenible, a la vez que la promoción de los valores democráticos, la cohesión social, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Mención especial en este contexto merece el primero de los objetivos estratégicos:

Objetivo Estratégico 1. Hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida y la movilidad

- Al menos un 15% de los adultos con edades comprendidas entre 25 y 64 años debería participar en aprendizaje permanente.

Para el logro de este objetivo en la estrategia 2020 se plantean diferentes acciones, entre ellas establecer vías de aprendizaje más flexibles.

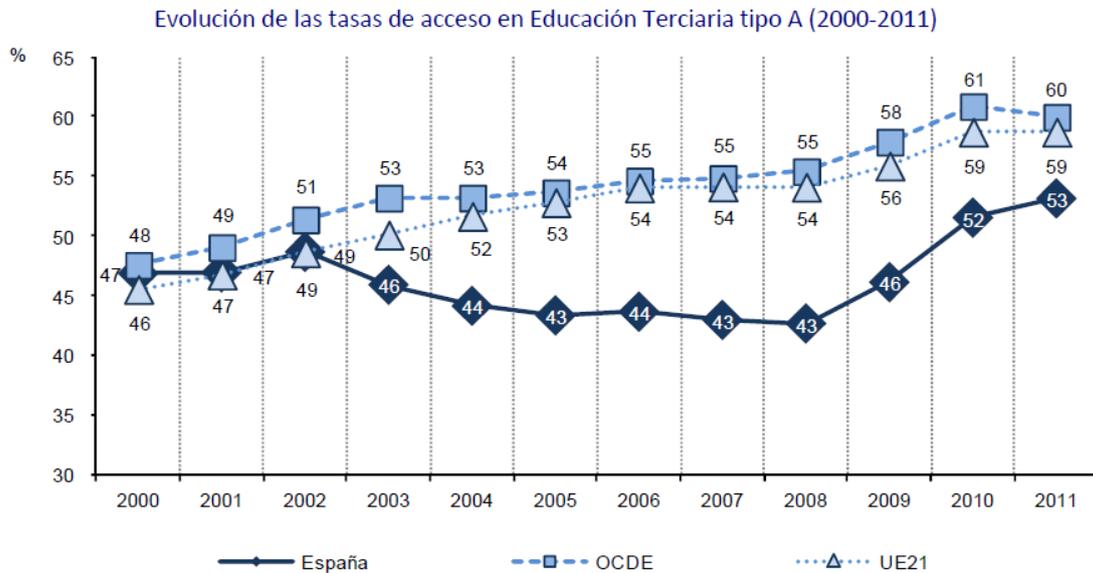
También puede resultar interesante hacer referencia al cuarto de los objetivos:

Objetivo Estratégico 4. Afianzar la creatividad y la innovación, incluyendo el espíritu emprendedor, en todos los niveles de educación y formación

- El porcentaje de personas de edades comprendidas entre 30 y 34 años que hayan completado con éxito el nivel de Educación Terciaria debería ser por lo menos del 40%.

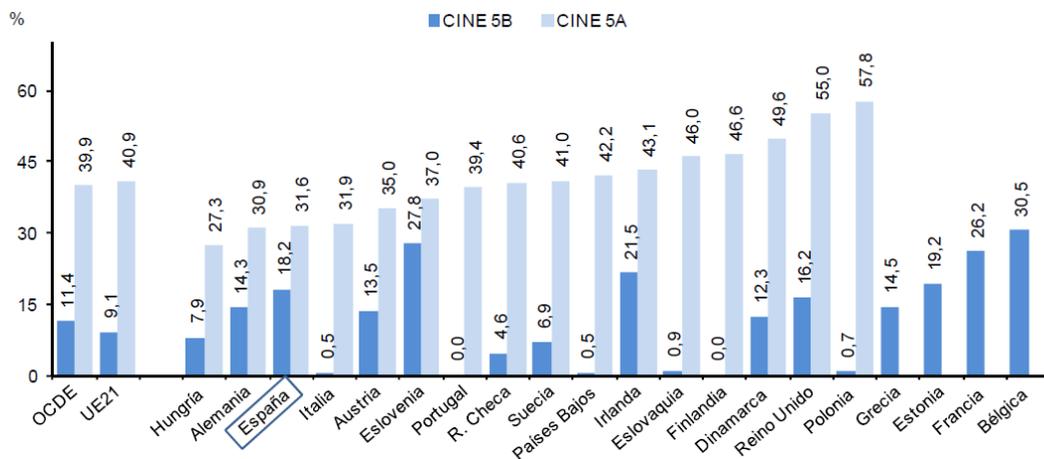
En lo referente a este último reto estratégico parece que se avanza adecuadamente. Según un estudio de la OCDE, La tasa de acceso estimada en Educación Terciaria de tipo A (universitaria) en España en 2011 fue del 53% de los adultos jóvenes, y acorde con la

tendencia creciente que se ha mantenido desde 2008. No obstante, este hecho viene también explicado por el inicio de la crisis en 2008, que ha retrasado la incorporación de los jóvenes al mercado laboral y por tanto ha prolongado su etapa de formación, asimismo la implantación del proceso de Bolonia ha llevado a que los programas universitarios sean más cortos y motive en mayor medida su realización (OCDE, 2013).



En lo que se refiere a tasas de titulación, la tasa de titulación universitaria (CINE 5A) en España en 2011 fue del 32%, lo que significa un crecimiento de 8 puntos porcentuales desde el año 1995. Por encima se encuentran las tasas del promedio de la OCDE y de la UE21 que se encuentran en torno al 40%.

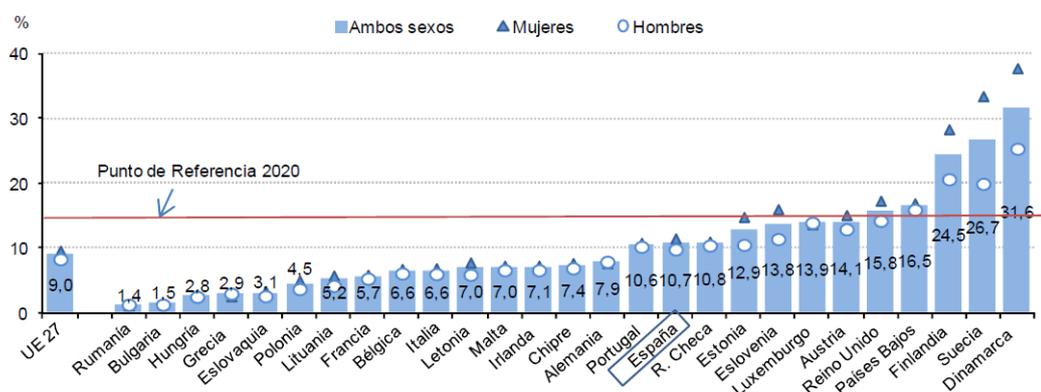
Tasa neta de graduados en Educación Superior (CINE 5B=enseñanza superior no universitaria Y 5A=enseñanzas universitarias). Curso 2010-11



Notas: Para algunos países con información no disponible de graduados por edad se ha calculado la tasa bruta. Las tasas de los tipos 5B y 5A no se pueden sumar, ya que pueden existir personas que titulen en las dos categorías. Fuente: Panorama de la Educación 2013. Indicadores de la OCDE. La información procede de los datos que los países facilitan en el cuestionario UOE a Eurostat y a la OCDE.

En cambio, en el primero de los objetivos anteriormente comentados (al menos un 15% de los adultos con edades comprendidas entre 25 y 64 años debería participar en aprendizaje permanente) la situación no está tan bien encaminada. La propia Comisión Europea reconocía en el Monitor Report 2012, que *“la participación de los adultos en el aprendizaje permanente está estancada y (...) alcanzar el punto de referencia para 2020 es una realidad lejana. Nuevos proyectos, como recursos educativos abiertos, podrían ayudar a liberar el potencial de aprendizaje informal entre la población adulta”*. La siguiente gráfica muestra la situación en 2012, con países en los que ese objetivo ya se ha logrado, pero otros en los que queda aún un poco lejos.

Porcentaje de población de 25 a 64 años que participa en una acción de educación o formación en las cuatro semanas previas a la encuesta. Unión Europea. Año 2012.

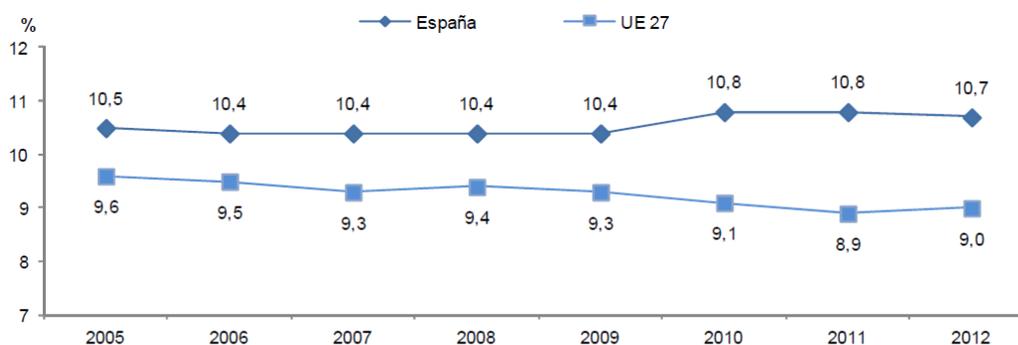


Fuente: Labour Force Survey (Media anual). Eurostat.

A nivel español, una referencia obligada es también la *Estrategia Universidad 2015* en la que se define una serie de ámbitos y ejes estratégicos. En lo referente a formación permanente, se define como *“toda actividad de aprendizaje llevada a cabo en cualquier momento de la vida, con el fin de mejorar conocimientos, habilidades y competencias desde una perspectiva cívica, social y/o ligada al empleo”*, y se declara explícitamente que abarca toda la formación de grado y postgrado de las universidades con la flexibilidad necesaria en sus itinerarios para poder adaptarla a este tipo de formación. Las universidades españolas realizan, desde hace años, una oferta amplia, consolidada, reconocida y con calidad de formación complementaria a las enseñanzas regladas, pero la *Estrategia Universidad 2015* plantea la necesidad de potenciar la participación de las universidades en la formación continua más flexible y adaptada a las necesidades y demandas sociales con una estructura modular.

En España, según la encuesta de *Eurostat*, el porcentaje de personas adultas que participa en una acción de formación permanente tampoco acaba de aumentar lo necesario, a pesar de que está por encima de la media europea. Desde el año 2006 hasta 2009 el porcentaje español se estabilizó en el 10,4%, produciéndose un ascenso hasta el 10,8% en 2010, y estabilizándose de nuevo hasta 2012. En la Unión Europea la tendencia es descendente, desde el 9,6% en 2005 hasta el 8,9% en 2011, con una leve recuperación hasta el 9,0 en 2012.

Evolución del porcentaje de población de España y de la UE 27 de 25 a 64 años que participa en una acción de educación o formación en las cuatro semanas previas a la encuesta. Años 2005 a 2012



Fuente: Labour Force Survey (Media anual). Eurostat.

En el informe del 2013: “Objetivos educativos europeos y españoles: Estrategia Educación y Formación 2020” del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se incluyen datos similares, y se deja de manifiesto que nuestro país tiene que hacer un esfuerzo coordinado que debe abarcar los sistemas de educación y formación en su totalidad, dentro de una perspectiva de aprendizaje permanente, y considerando el aprendizaje en todos los contextos (formal, no formal e informal) y en todos los niveles, desde la educación en la primera infancia, hasta la enseñanza superior.

Formación a lo largo de la vida en España

INDICADOR: Formación a lo largo de la vida.

PUNTO DE REFERENCIA EUROPEO PARA 2020: El porcentaje de población en edad de trabajar que participa en educación a lo largo de la vida debe ser superior al 15%.

Porcentaje de población de 25 a 64 años que participa en una acción de educación o formación en las cuatro semanas previas a la encuesta (1)	SITUACIÓN 2000-2008				Previsión	Puntos de referencia
	España		Unión Europea		España	Unión Europea
	2005 (2)	2012	2003 (3)	2012	2020	2020
Total	10,5%	10,7%	8,5%	9,0%	15%	15%
Mujeres	11,4%	11,6%	9,1%	9,7%	-	-
Hombres	9,7%	9,9%	7,9%	8,4%	-	-

(1) Labour Force Survey.

(2) Los datos son de 2005, año que se produjo una ruptura de serie, que no permite la comparación con los años anteriores.

(3) Datos para 2003. Ruptura de serie en este año.

Fuente: *Objetivos educativos europeos y españoles: Estrategia Educación y Formación 2020. Informe 2013.*

En lo que se refiere a las universidades españolas, algunas de las actuaciones que se vienen realizando aprovechando la reforma del sistema universitario para su adaptación al EEES van encaminadas a favorecer los procesos de aprendizaje permanente. Además de la oferta de programas específicos de formación, se vienen establecido sistemas de validación del aprendizaje no formal e informal y medidas tendentes a promover el acceso de los adultos de cualquier edad a todos los niveles de cualificación. En este contexto se sitúan los procesos de reconocimiento de créditos por experiencia profesional que todas las universidades están poniendo en marcha, o la habilitación de diferentes vías de acceso para mayores de 25 años. La flexibilización de los programas docentes para permitir su seguimiento por parte de estudiantes a tiempo parcial es una medida esencial para que se puedan lograr los objetivos estratégicos planteados tanto por España como por la Unión Europea.

EL DERECHO A ESTUDIAR A TIEMPO PARCIAL EN ESPAÑA

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España, exige que a la hora de verificar las titulaciones oficiales se definan unas normas de permanencia y unos números mínimos de créditos de matrícula por periodo lectivo. En la redacción original del Anexo I en el que se declara el formato de la memoria de verificación del título, la opción de poder cursar estudios a tiempo parcial se planteaba como una posibilidad, no como un derecho. En concreto, en el apartado 1.5 de ese anexo se señalaba de forma expresa *“los requisitos planteados en este apartado pueden permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial y deben atender a cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales”*.

No obstante, en el Real Decreto 861/2010, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, se da una nueva redacción a ese párrafo, quedando establecido como:

“Los requisitos planteados en este apartado deben permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial y deben atender a cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales”

Parece claro por tanto, que la posibilidad de cursar estudios a tiempo parcial es un derecho de los estudiantes, y como tal derecho las universidades deben establecer los mecanismos para que esa opción sea real y efectiva.

Ese derecho queda igualmente recogido en el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado en el Real Decreto 1791/2010. En concreto, dentro del Artículo 7, que define los derechos comunes de los estudiantes universitarios, se dice:

“2. En el marco del compromiso con la dimensión social de la educación superior y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro

de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para hacer posible el ejercicio de estos derechos a los estudiantes a tiempo parcial y, en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. A estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.”

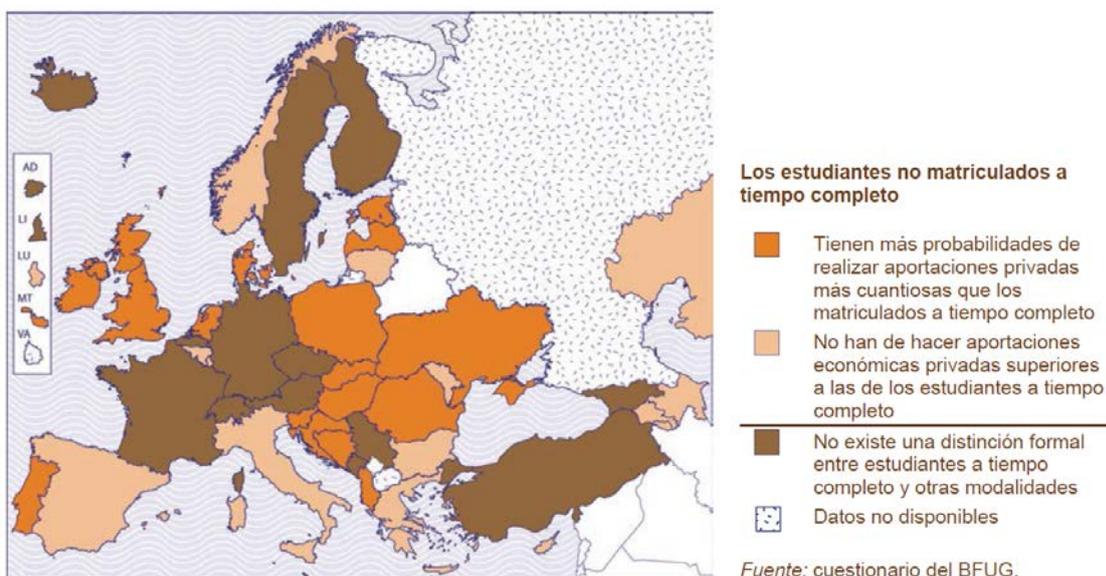
En definitiva, la posibilidad de cursar estudios a tiempo parcial es un derecho de los estudiantes y las universidades deberían garantizar que pueda ser ejercido en unas condiciones adecuadas.

BECAS, TASAS Y ESTUDIANTES A TIEMPO PARCIAL

Otro aspecto a analizar a la hora de definir el régimen de dedicación de los estudiantes, y que en ocasiones puede influir en su decisión de matricularse a tiempo parcial, es el relativo a las tasas y las ayudas al estudio a las que puedan optar. Por un lado, está claro que la subida de las tasas de matrícula, especialmente en segundas y terceras matrículas, ha ocasionado que los estudiantes seleccionen muy bien el número de créditos y las asignaturas de las que se matriculan. Esto ya ha sido comprobado en las diferentes universidades, en las que se ha visto una reducción en el número medio de créditos matriculados por estudiante.

En España las tasas académicas son las mismas en los estudiantes a tiempo parcial que en los de tiempo completo, sin embargo no en todos los países de nuestro entorno ocurre lo mismo (Eurydice, 2012). En el Reino Unido, por ejemplo, las tasas académicas para estudios tiempo parcial no están reguladas, de manera que pueden fijarlas las propias instituciones de educación superior, mientras que las tasas académicas para estudios a tiempo completo se establecen a nivel central. En Irlanda, los estudiantes a tiempo parcial no pueden beneficiarse de la llamada “Iniciativa Tasas Gratuitas”, según la cual los alumnos matriculados a tiempo completo están exentos del pago de tasas. Aunque también es cierto que la Estrategia Nacional en Irlanda para la Educación Superior en 2030 recomienda que se eliminen los incentivos negativos para los estudios a tiempo parcial. También suelen haber diferencias por países en cuanto al tipo de ayudas y becas a las que pueden acceder los estudiantes a tiempo parcial.

Impacto de la condición formal de estudiante sobre los mecanismos de financiación relacionados con los estudios de educación superior, 2010/11



Otro aspecto importante a analizar son las ayudas y becas a las que puede optar este perfil de estudiante a tiempo parcial, y las condiciones que se les exige para ello. Tomando como referencia la última convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Resolución de 13 de agosto de 2013 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades), se pueden extraer algunas conclusiones:

Existen una serie de cuantías para las que se necesita que los estudiantes cursen sus estudios en régimen presencial y de matrícula completa:

- Cuantía fija ligada a la renta (Artículo 6)
- Cuantía fija ligada a la residencia (Artículo 7)

Además, en el caso de la cuantía variable se aplica una fórmula general considerando notas medias y niveles de renta, pero quienes cursen estudios en modalidad distinta a la presencial, o quienes opten por la matrícula parcial, recibirán la cuantía variable mínima, con independencia de su rendimiento académico o nivel de renta (Artículo 9).

En este curso académico 2013-2014 las cuantías ligadas a renta y residencia son de 1500 euros cada una. Por otro lado, la parte mínima variable (única a la que optan los estudiantes a tiempo parcial) es de 60 euros.

A lo que sí que pueden optar los estudiantes a tiempo parcial es a la gratuidad de la matrícula, pero también con algunas especificidades.

En primer lugar, en el caso de estudiantes de nivel de Grado, el Artículo 21 de la convocatoria de becas establece los números mínimos de créditos matriculados. Así, para la consideración de matrícula parcial el número de créditos matriculados en los

estudios de Grado debe estar comprendido entre 30 y 59, siendo de aplicación las siguientes reglas:

“a) Quienes opten por la matrícula parcial y no se matriculen de todos aquellos créditos de los que les fuera posible, podrán obtener la beca de matrícula y la cuantía variable mínima. Para obtener la beca en el siguiente curso deberán aprobar la totalidad de los créditos en que hubieran estado matriculados.

b) Quienes cursen estudios de Grado o de primero o segundo ciclo en modalidad distinta a la presencial podrán obtener la beca de matrícula y la cuantía variable mínima. Para obtener la beca en el siguiente curso deberán aprobar la totalidad de los créditos en que hubieran estado matriculados.

c) En aquellos casos en los que, en virtud de la normativa propia de la universidad, resulte limitado el número de créditos en que puedan quedar matriculados todos los estudiantes, el solicitante podrá obtener todas las cuantías de beca que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria si se matricula en todos los créditos. Si dichos créditos se cursan en un cuatrimestre/semestre, la cuantía de la beca será del 50 por ciento de la cantidad que le hubiese correspondido con excepción de la beca de matrícula y la cuantía variable a los que no se aplicará esta reducción del 50 por ciento. En el supuesto de que el alumno se matricule también en el segundo cuatrimestre/semestre correspondiente al curso académico, se completará la cuantía de la beca con el 50 por ciento restante.”

Otro aspecto importante es el de los requisitos académicos para optar a la condición de becario, éstos quedan establecidos en el Artículo 22 de la convocatoria. Para los estudiantes con matrícula parcial se permite el acceso a la beca de matrícula, siempre que superen en el curso anterior los siguientes porcentajes de créditos:

Rama o área de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	90 %
Ciencias	65 %
Ciencias Sociales y Jurídicas.	90 %
Ciencias de la Salud.	80 %
Ingeniería o Arquitectura/ enseñanzas técnicas.	65 %

Esos porcentajes son los mismos que se aplican a los estudiantes a tiempo completo.

Donde sí que aparecen diferencias es a la hora de establecer la duración máxima del periodo de disfrute de la beca (Artículo 23). Mientras que como norma general la duración máxima es un año más que la duración de los estudios, o dos años más en el caso de titulaciones de ingeniería y arquitectura, para los estudiantes a tiempo parcial y los de modalidades no presenciales, su periodo de disfrute máximo será de un año más al establecido con carácter general. De acuerdo a este criterio, un becario que curse todos sus estudios de Grado a tiempo parcial, a razón de 30 créditos superados por

curso, y con un rendimiento académico óptimo, únicamente tendría derecho a matrícula gratuita durante 6 años (7 en el caso de carreras técnicas).

En el caso de estudiantes con discapacidades superiores al 65% se permitirá doblar el periodo máximo general.

Analizando las condiciones para optar a becas en los niveles de Master, se exige de estar matriculado de al menos 60 créditos. Si se matriculan de entre 30 y 59 se les considerará igualmente matrícula parcial y únicamente tendrán derecho a la beca de matrícula y la cuantía variable mínima, exigiéndoles además para obtener la beca en el siguiente curso aprobar la totalidad de los créditos en que hubieran estado matriculados. Las mismas condiciones se aplicarían a las modalidades distintas de la presencial.

En los programas de Master, además de las notas medias establecidas, los solicitantes de beca para segundo curso deberán acreditar haber superado la totalidad de los créditos de que hubieran estado matriculados en primer curso. Este mismo criterio se aplicará también a los casos de estudiantes con discapacidad igual o superior al 65 por ciento, que hubieran aplicado la reducción de carga lectiva.

En cuanto a la duración máxima de la beca, coincidirá con el número de años del Master. En el caso de estudiantes a tiempo parcial, se ofrece la posibilidad de un año más pero solo con beca de matrícula. De nuevo los becarios afectados por una discapacidad igual o superior al 65 por ciento, que hubieran aplicado la reducción de carga lectiva, dispondrán hasta el doble de lo establecido en el plan de estudios.

Como ya se ha comentado, los estudiantes con discapacidades de grados superiores al 65% reciben un trato diferenciado en la convocatoria. Muchos de estos estudiantes pueden acogerse también a regímenes de dedicación a tiempo parcial. El Artículo 12 de la convocatoria establece becas especiales para estudiantes universitarios afectados de una discapacidad. Por un lado se les permite reducir su carga lectiva, o se les incrementa un 50% las cuantías, con excepción de la beca de matrícula, en el caso de que no opten por esa reducción. Además, la matrícula reducida en el caso de estos estudiantes no comportará la limitación en las cuantías que se establecen para los supuestos de matrícula parcial. Finalmente, en el caso de discapacidad se producen deducciones en el cómputo de la renta familiar que afecta a la cuantía variable de la beca.

En definitiva, salvo en el caso de estudiantes con discapacidades, en general las condiciones que se exigen a los estudiantes a tiempo parcial no parecen excesivamente ventajosas con respecto al resto de estudiantes. Esto puede hacer que muchos de estos estudiantes que en la práctica son a tiempo parcial, por compaginar sus estudios con otras actividades, formalmente sigan en regímenes de dedicación a tiempo completo.

EL ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL EN LAS UNIVERSIDADES DEL GRUPO G9++

Con objeto de tener una muestra de diferentes aspectos relativos a las condiciones que nuestras universidades ofrecen a los estudiantes a tiempo parcial, se recogieron datos en las universidades del grupo G9++, sobre aspectos generales de ese régimen de dedicación, normas de matrícula, rendimiento y permanencia, desarrollo de la docencia y valoraciones globales sobre la información y orientación a estos estudiantes.

A continuación se resumen la información extraída de la encuesta con los datos que han podido ser obtenidos hasta el momento en las universidades:

- Universidad de A Coruña (UDC)
- Universidad de Cantabria (UC)
- Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM)
- Universidad de Extremadura (UNEX)
- Universidad de La Rioja (UNIRIOJA)
- Universidad de les Illes Balears (UIB)
- Universidad de Murcia (UM)
- Universidad de Oviedo (UNIOVI)
- Universidad de Zaragoza (UNIZAR)

Aspectos generales

Todas nuestras universidades tienen configurado un régimen de dedicación a tiempo parcial.

A ese régimen se pueden acoger con carácter general estudiantes que compatibilizan trabajo y estudios o los que tienen obligaciones familiares. Pero también, en algunas universidades, pueden acogerse:

1. Deportistas de alto nivel (UDC, UC, UCLM, UNIRIOJA, UM, UNIZAR)
2. Estudiantes con algún tipo de discapacidad (UDC, UC, UCLM, UM, UNIZAR, UNIRIOJA, UIB)
3. Mayores de 45 años (UDC, UIB)
4. Estudiantes en dificultades económicas (UDC)
5. Víctimas de terrorismo (UDC, UNIRIOJA)
6. Víctimas de violencia de género (UDC)
7. Estudiantes con labores de representación o de cooperación y voluntariado (UDC)
8. Simultaneidad de estudios (UDC)
9. Miembros electos y representantes de ciudadanos en las administraciones públicas (UDC)

10. Becarios de investigación (UNIRIOJA)
11. Situaciones de accidente o enfermedad (UNIRIOJA)

Sobre la necesidad de justificar documentalmente la situación por la que se desea estudiar a tiempo parcial, hay tres posibilidades:

1. Debe justificarlos documentalmente (UDC, UNIRIOJA, UIB, UNIOVI, UNIZAR)
2. Únicamente deben indicar los motivos, pero no se solicita documentación alguna (UC)
3. No es necesario que aleguen nada (UCLM, UNEX, UM)

En cuanto a las restricciones para poder cursar a tiempo parcial determinadas titulaciones, en la mayoría de universidades no se plantea ninguna restricción (UDC, UCLM, UNIRIOJA, UIB, UNIOVI, UNIZAR), en otras en cambio se permite a los centros que determinen el régimen de dedicación que aceptan para sus estudiantes (UC). Una tercera opción es la de universidades que permiten el acceso a tiempo parcial a todas las titulaciones pero establecen límites en cuanto a los cupos, por ejemplo la UNEX fija un 5% en las titulaciones de alta demanda, o la UM en la que se fija un cupo entre el 2 y el 20% dependiendo de las titulaciones. En la UCLM sí que se plantea una restricción para Master, obligando a matricularse a tiempo completo en los Masters de un año.

Ha sido difícil obtener estadísticas del porcentaje de estudiantes que se encuentran matriculados a tiempo parcial en nuestras universidades, pero en cualquier caso los datos parece que son bajos:

- UDC: 0,13% en Grado y 6,90% en Master (solo en 1er curso por primera vez)
- UC: 2,44% en Grado y 2,08% en Master
- UM: 2,08% en Grado y 9,5% en Master
- UNIRIOJA: 1,5% en Grado

La facilidad para cambiar de régimen de dedicación se suele limitar a una única posibilidad de cambio al inicio de cada curso académico (UC, UCLM, UNIRIOJA, UIB, UM, UNIZAR), en algunas universidades se permite también realizar el cambio en el periodo de ampliación de matrícula (UNEX, UNIOVI). El caso más llamativo es el de la UDC, donde en ausencia de petición expresa de renovación de la condición de estudiante a tiempo parcial, el estudiante vuelve al estatus de tiempo completo al inicio de cada curso.

Un aspecto que puede tener cierta incidencia, sobre todo en el caso de titulaciones de alta demanda, es cómo se cuentan las plazas de ingreso cuando acceden estudiantes a tiempo parcial. En general en todos los casos se computan como plazas completas, pero algunas universidades ponen limitaciones a los accesos a tiempo parcial (UDC un 15%, UNEX un 5%, UM entre un 2 y un 20%).

Matrícula

En todas las universidades los periodos de matrícula de los estudiantes a tiempo parcial son los mismos que para el resto de estudiantes. Se les permite ampliar o modificar matrícula en el segundo cuatrimestre, aunque se les puede imponer que la modificación no suponga minoración en el número de créditos totales (UCLM). En la UNIRIOJA únicamente se les permite matricularse al inicio del curso.

Los plazos para cambios de matrícula son también los mismos para todos los estudiantes. Únicamente en la UNIOVI se les permite hacer cambios de matrícula si cambian de régimen de dedicación en enero, periodo que tienen habilitado para hacer ese posible cambio.

Las horquillas de créditos matriculados que se permiten a los estudiantes a tiempo parcial también tienen algunas diferencias entre las universidades:

En algunas, los estudiantes de primer curso tienen una horquilla diferente, con menos grados de libertad para el estudiante: en la UC se deben matricular exactamente de los 30 créditos que fije el centro, en la UCLM y UNEX también se les fijan 30 créditos en primero, en la UNIZAR se fija un mínimo de 30 y un máximo de 42 créditos en primer curso. En la UIB se fija un mínimo de 24 créditos pero una máximo muy alto, que llega incluso hasta los 78 créditos.

En las sucesivas matrículas se suele dar mayor libertad al estudiante para configurar su matrícula, pero siempre limitando un número máximo de créditos, que puede ser 48 (UDC, UCLM, UNIRIOJA), 39 (UNEX), 36 (UC), 35 (UM). En el límite mínimo también hay variaciones: 30 (UNIRIOJA), 24 (UDC), 18 (UC, UM), 12 (UNIZAR), hasta no establecer mínimo sino simplemente un importe mínimo de matrícula de 293,49 € (UNEX). En algunos casos se permite rebajar ese mínimo en casos verdaderamente excepcionales (UCLM).

La obligación de que los centros establezcan un cronograma con la secuencia recomendada de matrícula de las asignaturas para estudiantes a tiempo parcial es algo que parece estar solo presente en la UC y la UNIOVI.

Tampoco parece ser habitual que se asigne a estos estudiantes un tutor que les oriente en su matrícula. Tan solo en algunas universidades se les asigna, pero solo en caso de bajo rendimiento, por ejemplo cuando no consiguen superar el 50% de los créditos matriculados (UC), en este caso es además obligatorio que el tutor autorice la matrícula del estudiante. En la UIB se asigna un tutor sólo si el estudiante lo solicita previamente. La excepción parece ser la UNEX, que asigna un tutor obligatoriamente a estos estudiantes, aunque no es necesario que autorice la matrícula del estudiante.

Algunas otras restricciones que se aplica a la matrícula de estos estudiantes tienen que ver con la posibilidad de matricularse de asignaturas de diferentes cursos, aspecto que

en algunos casos se impide si no se está matriculado de todos los créditos pendientes de los cursos precedentes (UC), o se impide que se matriculen de asignaturas que disten más de dos cursos exigiendo matricularse al menos del 50% de los créditos suspensos (UNEX). También se les puede dejar sin matricular 12 créditos de cursos inferiores (UM).

Rendimiento y permanencia

En el tema de permanencia las notables diferencias que ya existen entre los regímenes de permanencia de las distintas universidades aplicados con carácter general a los estudiantes a tiempo completo, también se trasladan a su aplicación a estudiantes a tiempo parcial.

En las normas de permanencia que se basan en ellos de estudio para cumplir metas de créditos superados, se puede aplicar la regla de considerar los años a tiempo parcial multiplicados por un factor 0,5 (UC), pero también hay casos en los que se les exige la mitad de créditos en los mismos años (UDC).

En la UCLM los estudiantes a tiempo parcial tienen un régimen de permanencia específico para ellos, dando 12 años para completar el Grado si se está siempre a tiempo parcial y 10 años si se combinan años a tiempo parcial con años a tiempo completo. A los estudiantes a tiempo completo se les marca un plazo de 8 años. Algo parecido ocurre en la UNIRIOJA, con un plazo máximo de 10 años para culminar el Grado si se combinan las dos dedicaciones. También tienen normas específicas en la UNIOVI o UNIZAR.

En la UIB se exige un número de créditos a superar menor que a los estudiantes a tiempo parcial pero ese número lo determina cada centro de manera independiente.

También hay universidades en las que las normas de permanencia son iguales para todos (UNEX, UM), normalmente por estar basadas en convocatorias.

Donde parece haber unanimidad es en tres aspectos:

- Cuando se concede la convocatoria o matrícula de gracia a estudiantes que no superan las normas de permanencia, se les da libertad para que ellos decidan el régimen de dedicación que desean seguir.
- También hay unanimidad en la aplicación de las mismas condiciones que al resto de estudiantes en los procesos de extinción de estudios
- Ninguna universidad parece desagregar datos de rendimiento en función de la dedicación del estudiante en sus estadísticas

Desarrollo de la docencia

En lo referente a las guías docentes, como contrato de aprendizaje del estudiante, únicamente se han encontrado dos situaciones:

- En las guías no aparece ninguna referencia a condiciones especiales para estudiantes a tiempo parcial (UNEX, UIB, UM, UNIZAR)
- Hay una única guía pero se incluye un apartado con información para estudiantes a tiempo parcial (UDC, UC, UCLM, UNIRIOJA, UNIOVI)

En ningún caso hay guías docentes específicas para estudiantes a tiempo parcial.

Sin lugar a dudas, uno de los aspectos críticos para los estudiantes a tiempo parcial son los procesos de evaluación. En muchas universidades se establece que el proceso de evaluación es igual para todos los estudiantes (UDC, UCLM, UM, UNIZAR). En otras se permite a los estudiantes a tiempo parcial acogerse a un proceso de evaluación diferente, pero se les puede exigir la asistencia a determinadas clases o la presentación de trabajos complementarios al examen (UC, UNIOVI). En otros casos queda a juicio de los profesores contemplar alternativas de evaluación (UNEX) o se valora por parte de la Comisión Académica del Centro (UNIRIOJA). En la UIB no hay nada establecido en la normativa pero los estudiantes pueden solicitar la evaluación con un examen único.

En todas las universidades lo que sí parece es que no se habilitan grupos específicos para estos estudiantes sino que se distribuyen entre los diferentes grupos docentes. En algunos casos se les da cierta preferencia para solicitar cambios de grupo.

A la pregunta de si con carácter general, ¿la exigencia de presencialidad en las asignaturas es menor para estudiantes a tiempo parcial que para los estudiantes a tiempo completo?, las respuestas obtenidas han sido:

- Sí (UDC, UNIRIOJA, UIB)
- No (UC, UCLM, UM, UNIZAR)

Valoraciones finales

Como cuestiones finales, se solicitaba hacer una valoración de 1 (mínima valoración) a 5 (máxima valoración), sobre diferentes aspectos relacionados con los estudiantes a tiempo parcial en las universidades; a continuación se recogen la valoraciones medias de las respuestas recibidas:

	Valoración media
<i>Conocimiento por parte de los estudiantes de la existencia de este régimen de dedicación</i>	2,57
<i>Información existente en la Web de la universidad sobre el régimen de dedicación a tiempo parcial y sus diferentes características</i>	2,75
<i>Mecanismos de orientación y ayuda que ofrece la universidad para apoyar a estos estudiantes</i>	2,00
<i>Facilidades que, desde un punto de vista académico, ofrece la universidad para poder compaginar estudios con otras actividades</i>	2,38
<i>Rendimiento académico de los estudiantes a tiempo parcial, en comparación con los estudiantes a tiempo completo</i>	No hay datos

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior está ineludiblemente vinculado a aspectos como la movilidad, el aprendizaje a lo largo de la vida, o la flexibilidad en la configuración de itinerarios formativos. Desgraciadamente algunos de estos aspectos no están siendo tan considerados como se debería a la hora de configurar los nuevos planes de estudio y definir las acciones formativas dentro de las diferentes asignaturas. En muchas ocasiones se asocia en exceso el proceso de reforma con el concepto de evaluación continua, llegándose en casos extremos a considerar la mera presencia física en el aula como una actividad de evaluación más.

La integración en las titulaciones universitarias de estudiantes a tiempo parcial requiere por un lado que nuestras universidades tomen conciencia de la importancia de ese perfil de estudiantes y favorezcan su integración en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Por otro lado, debería evitarse la excesiva dependencia del voluntarismo del profesorado a la hora de facilitar esa integración. Gran parte de universidades consideran al estudiante a tiempo parcial sólo a los efectos de matrícula y permanencia, pero que una vez matriculado se le trata como a un estudiante más. Si las universidades ofrecen a sus estudiantes la posibilidad de acogerse a regímenes de dedicación a tiempo parcial, deberían facilitar caminos flexibles. Esa flexibilidad debería reflejarse también en los procesos de evaluación. Bajo la premisa de que los estudiantes a tiempo parcial deben acreditar la correcta adquisición de las competencias asociadas al título y de los contenidos vinculados a las asignaturas, también está claro que en muchos casos pueden existir vías o mecanismos de evaluación alternativos para acreditar esa adquisición. En definitiva, las universidades deberían contemplar (siempre que ello sea posible por la disciplina de que se trate) itinerarios formativos y de evaluación que realmente hagan compatibles las circunstancias personales de estos estudiantes con sus estudios. Las universidades deberían hacer igualmente un esfuerzo en la orientación y

tutorización de estos estudiantes, que por sus especiales características pueden requerir un mayor apoyo para planificar sus estrategias de aprendizaje.

Si bien el número actual de estudiantes que se acogen a los regímenes a tiempo parcial no es excesivo, sí que es cierto que ese número aumentará en el futuro, pudiendo exigir a las universidades algunos cambios en sus modelos de gestión. Posiblemente "trabajar" sea una de las causas que más razonablemente parecen que puedan restar tiempo a los estudiantes en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, pero hay otras muchas circunstancias que pueden restar igualmente disponibilidad al estudio, por lo que flexibilizar la configuración del curriculum en la universidad parece fundamental.

Finalmente, también se observa con preocupación cómo la figura de estudiante a tiempo parcial se ha convertido en algunos casos en un último recurso para tratar de paliar dificultades económicas por parte de estudiantes y sus familias, desvirtuando realmente el concepto de estudiante a tiempo parcial y enmascarando problemas de fondo mucho más graves (existencia de estudiantes en riesgo de exclusión, reducción en el número de becas, situaciones económicas familiares críticas,...). Estos estudiantes recurren a la matrícula parcial no por motivos de compatibilización de estudios con actividades laborales, sino simplemente por motivos puramente económicos, al no poder hacer frente la matrícula de un curso completo. Realmente estos estudiantes no necesitan adaptaciones o itinerarios formativos más flexibles sino soluciones de carácter económico.

REFERENCIAS

[Becas, 2013] Resolución de 13 de agosto de 2013 (BOE de 19 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2013-2014, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. <https://www.boe.es/boe/dias/2013/08/19/pdfs/BOE-A-2013-9041.pdf>

[Benion et al, 2011] Bennion A, Scesa A, William R (2011) The Benefits of Part-Time Undergraduate Study and UK Higher Education Policy: a Literature Review Higher Education Quarterly 65 145-63.

[Callender et al, 2010] Callender C, Jamieson A, Mason G (2010) The supply of part-time higher education in the UK Universities UK, London

[EFILWC, 2011] Part-time work in Europe. European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions, 2011. doi: 10.2806/116

[EuroStudent, 2011] Social and Economic Conditions of Student Life in Europe. Eurostudent IV 2008–2011. http://www.eurostudent.eu/download_files/documents/EIV_Synopsis_of_Indicators.pdf

[Eurydice, 2012] El Espacio Europeo de Educación Superior en 2012: Informe sobre la implantación del Proceso de Bolonia. Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA P9 Eurydice). <http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice>

[OCDE, 2013] Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2013. Informe Español. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

<https://www.mecd.gob.es/dctm/inee/internacional/panoramadelaeducacion2013informe-espanol.pdf?documentId=0901e72b816996b6>

[Swain & Hammond, 2011] Swain J, Hammond C (2011): The motivations and outcomes of studying for part-time mature students in higher education *International Journal of Lifelong Education* 30 (5) 591-612

[Swain et al, 2007] Swain J, Hammond C, Jamieson A (2007) *The Benefits of Part-Time Study for Mature Students: Findings from Interviews with Birkbeck Graduates*. London: Centre for the Wider Benefits of Learning, Institute of Education and Birkbeck College, University of London.